



TRABAJO



CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA CAPACITACIÓN Y EL EMPLEO EN EL MARCO DEL SUBPROGRAMA FORMACIÓN PARA EL CAPITAL HUMANO, EN LA MODALIDAD DE FORMACION LABORAL DEL PROGRAMA ESTATAL DE CAPACITACIÓN, CERTIFICACIÓN Y MICROEMPRENDIMIENTO PARA BUSCADORES DE EMPLEO 2016 QUE CELEBRAN -EN BENEFICIO DE LA POBLACIÓN DESEMPLEADA Y/O SUB-EMPLEADA DEL ESTADO DE JALISCO- LA SECRETARÍA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL DEL ESTADO DE JALISCO, A LA QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “LA SECRETARÍA”, REPRESENTADA POR EL LICENCIADO HECTOR PIZANO RAMOS, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL, ASISTIDO POR EL C.GILBERTO ORTEGA VALDÉS EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL DEL SERVICIO NACIONAL DE EMPLEO JALISCO QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA “SNEJ” Y, POR LA OTRA, EL CENTRO EMPRESARIAL DE JALISCO,S.P. REPRESENTADO POR SU DIRECTORA GENERAL, LIC. VIRGINIA ROMERO JIMÉNEZ, A QUIEN EN ADELANTE SE LE DENOMINARÁ “COPARMEX” - SE REFERIRÁ EN LO SUCESIVO A AMBOS SUSCRIPTORES DEL PRESENTE COMO “LAS PARTES”- CONVENIO QUE SUJETAN A LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

I.- El Gobierno Federal, por conducto de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, así como el Gobierno del Estado de Jalisco, y diversos partícipes del sector obrero y patronal del Estado de Jalisco, con fecha veintidós de abril de dos mil trece signaron el “Acuerdo Obrero-Patronal por la Competitividad y el Empleo” en el que, entre sus objetivos, acordaron apoyar el crecimiento económico mediante el impulso a la productividad laboral y apoyar la incorporación al trabajo productivo de los buscadores de empleo.

II.- El 29 veintinueve de enero de 2014 dos mil catorce, el Gobierno del Estado de Jalisco, conjuntamente con diversos partícipes del sector obrero, empresarial y educativo del Estado Signaron el “Acuerdo por la Productividad, la Competitividad y el Empleo Jalisco 2014” con el objetivo de conjuntar esfuerzo y trabajo de los jaliscienses con la única visión de mejorar la calidad de vida de los habitantes del Estado, ello ante la necesidad de reactivar la recuperación económica, la creación de empleos de calidad que permitan crear las condiciones para elevar la competitividad de la planta productiva, la productividad de los factores de la producción,



TRABAJO



la estabilidad laboral y, por ende, la construcción de las bases para el desarrollo sustentable a largo plazo en el Estado; desarrollo que quedó establecido en el Plan Estatal de Desarrollo 2013-2033, el que busca incidir en seis dimensiones de bienestar: entorno y vida sustentable; economía próspera e incluyente; equidad de oportunidades; comunidad y calidad de vida; garantía de derechos, y libertad e instituciones confiables.

III.- Las Reglas de Operación del “Programa Estatal de Capacitación, Certificación y Microemprendimiento para los Buscadores de Empleo 2016.- tiene como prioridad la creación de trabajo formal, así como generar las condiciones sociales, culturales y económicas que resulten en la creación de nuevos empleos, el desarrollo de nuevas formas de capacitación, la certificación laboral, con la finalidad de generar oportunidades que permitan el crecimiento económico que resulte en empleos estables y bien remunerados, así como en la competitividad y productividad, promoviendo, respetando, protegiendo y garantizando los derechos humanos, el trabajo digno y decente; y la igualdad de oportunidades.

En esa medida, se busca generar políticas activas de empleo en beneficio del aparato productivo y de los trabajadores que permitan el tránsito del empleo informal a formal y la creación de nuevos puestos de trabajo; así mismo, se busca promover una cultura de capacitación en el trabajo orientada en la base del desarrollo de nuevas habilidades demandadas en el mercado laboral; la certificación de competencias laborales: de idiomas, de habilidades y de oficios orientados a la productividad, la calidad en el trabajo y la sustentabilidad ambiental, así como los beneficios que éstas pueden generar tanto a los trabajadores como a los patrones y; otorgar herramientas y habilidades necesarias a fin de promover el autoempleo.

Este Programa Estatal pretende impulsar la opción del trabajo digno y decente en el que se reciba capacitación continua para el incremento de la productividad con beneficios compartidos, y se promueva la inclusión al mercado laboral, la igualdad de oportunidades de acceso y permanencia en el ámbito laboral a los grupos en situación de vulnerabilidad.

Con esa finalidad, se han contemplado diversas Modalidades de capacitación y apoyos a la competitividad para respaldar a los buscadores de empleo, empleados, desempleados y subempleados que requieren capacitarse y/o certificarse para facilitar su colocación y/o el desarrollo de una actividad productiva por cuenta propia. Referencia en el punto **1 de las Reglas de Operación Programa Estatal de Capacitación, Certificación y Microemprendimiento para Buscadores Empleo 2016.**



TRABAJO



DECLARACIONES

1. DE "LA SECRETARIA"

1.1 Dependencia del Poder Ejecutivo del Estado que cuenta, entre sus atribuciones, dirigir, coordinar y vigilar al Servicio Nacional de Empleo Jalisco, las bolsas de trabajo de índole público en el Estado; Asesora e imparte cursos de capacitación a los trabajadores e instancias de formación, así como promover, apoyar y gestionar el incremento de la productividad en el Estado.

1.2 El servicio Nacional de Empleo Jalisco es el responsable de coordinar, operar y dar seguimiento a todas las acciones del **Programa Estatal de Capacitación, Certificación y Microemprendimiento para Buscadores de Empleo 2016.**

1.3 El Licenciado Héctor Pizano Ramos, Secretario del Trabajo y Previsión Social del Estado y el C. Gilberto Ortega Valdés, Director General del Servicio Nacional de Empleo Jalisco cuentan con plenas facultades para suscribir el presente convenio acorde al contenido de los artículos 1, 2, 3 fracción I, 5 fracciones II, IV, VI, X y XII, 6 fracción I, 8, 11 fracción VI, 12 fracción XIII y 25 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco; 1, 2, 4 fracción V, 9, 10, 11, 58 y 59 del Reglamento Interior de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social del Estado.

1.4 Para los efectos del presente convenio, señala como domicilio el ubicado en Calzada de las Palmas número 30, colonia La Aurora, Guadalajara, Jalisco, Código Postal 44100.

2.- De "COPARMEX":

2.1 Es un Sindicato Patronal fundado con fecha 20 veinte de abril de 1930 mil novecientos treinta, registrado bajo número 48 cuarenta y ocho, del Libro Patronal número uno, en la Junta de Conciliación y Arbitraje con sede en la ciudad de Guadalajara; Jalisco.

2.2 Que mediante escritura pública número 2911, con fecha del 15 de Septiembre del año 2015, ante la fe del Lic. Sara Elisa Ortega Garnica Notario Público Titular número 11 de la municipalidad de Tonalá, Jalisco, se llevo a cabo la reunión del Consejo Directivo del CENTRO EMPRESARIAL DE JALISCO SP. Ordinaria indirecta en la cual se otorgo facultades amplias mismas que no le han



TRABAJO



sido modificadas ni revocadas, que no tiene impedimento legal alguno para celebrar este Acuerdo de Voluntades en los términos que en el mismo aparecen, ni existe en su contra reclamo alguno, demanda o acción que pudiera interferir con los derechos y obligaciones que adquiere con la suscripción del presente.

2.3 Que en su objeto social se encuentra contemplado la celebración de actos, contratos y convenios como el que es materia del presente instrumento, motivo por el cual no tiene ningún impedimento para comparecer a la celebración del presente.

2.4 Que está interesada en instrumentar el Subprograma de Formación de Capital Humano, en su modalidad Formación laboral del **Programa Estatal de Capacitación, Certificación y Microemprendimiento para Buscadores de Empleo 2016** tiene como propósito vincular a las Cámaras Empresariales del Estado de Jalisco, Empresas de ámbito público y privado, organizaciones sindicales y/o Instituciones Gubernamentales, para que detecten y diagnostiquen las necesidades de formación del capital humano, en sus bolsas de trabajo y en función de ello diseñar e impartir cursos de capacitación que garanticen la colocación de los desempleados, subempleados y/o buscadores de empleo en el mercado laboral u obtengan un mejor puesto.

2.5 Para los efectos del presente convenio, señala como su domicilio fiscal el ubicado en avenida López Cotilla No. 1465-1, código postal 44100.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, **"LAS PARTES"** se comprometen al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- El objeto materia del presente convenio es la prestación del servicio de capacitación, derivado del subprograma Formación para el Capital Humano, en la modalidad de Formación laboral, del **Programa Estatal de Capacitación, Certificación y Microemprendimiento de los Buscadores de Empleo 2016** -en lo sucesivo **"EL PROGRAMA"**, - que realizará **"COPARMEX"**, a favor de hasta 303 (trescientos tres), personas desempleadas y/o subempleadas



TRABAJO



que resulten beneficiados por **"EL PROGRAMA"** -nos referiremos a estas en lo sucesivo como **"LOS BENEFICIARIOS"**.

La capacitación a que se refiere el párrafo anterior, se otorgará por parte de **"COPARMEX"**, será mediante cursos de capacitación en diferentes especialidades impartidos en el estado de Jalisco en los municipios que requieran del servicio de capacitación.

SEGUNDA.- Para cumplir con el objeto materia del presente convenio **"COPARMEX"** - se obliga a:

- A. Presentar al **"SNEJ"**, para su validación, los programas de capacitación de los cursos debidamente firmados y establecidos, a fin de que se impartan los mismos a **"LOS BENEFICIARIOS"** de **"EL PROGRAMA"** - en los términos contenidos en el punto **5.8.4.1 de las Reglas de Operación del Programa Estatal de Capacitación, Certificación y Microemprendimiento para los Buscadores de Empleo 2016.**
- B. Diseñar los cursos de capacitación a que se refiere la cláusula primera del presente convenio a fin de gestionar y facilitar la colocación de **"LOS BENEFICIARIOS"** en el mercado laboral.
- C. **"COPARMEX"**.- Deberá Elaborar, los perfiles requeridos para **"LOS BENEFICIARIOS"** de **"EL PROGRAMA"**- dichos perfiles deberán ser diseñados de acuerdo a los puntos **5.8.1, 5.8.2 y 5.8.2.2 de las Reglas de Operación Programa Estatal de Capacitación, Certificación y Microemprendimiento para Buscadores Empleo 2016.**
- D. Impartir los cursos de capacitación relacionados en la cláusula primera del presente convenio, a favor 303 (trescientos tres) **"LOS BENEFICIARIOS"** de **"EL PROGRAMA"** y que reúnan las características de acuerdo al punto **5.8.1 de las Reglas de Operación Programa Estatal de Capacitación, Certificación y Microemprendimiento para Buscadores Empleo 2016.**
- E. Impartir los cursos de capacitación relacionados en la cláusula primera de presente, de conformidad con los programas de capacitación que obran relacionados como **Anexo 1** al presente convenio.



TRABAJO



- F. Impartir cada uno de los cursos de capacitación a que se refiere la cláusula primera del presente en grupos de hasta 30 (treinta) **"LOS BENEFICIARIOS"** -; cada curso tendrá una duración de 4 (cuatro) horas diarias, de lunes a viernes, durante 1 (un) mes, a fin de complementar un total de 80 (ochenta) horas de capacitación.
- G. Contratar los servicios de un instructor debidamente calificado quien deberá reunir los requisitos establecidos en el punto **6 de las Reglas de Operación del Programa Estatal de Capacitación, Certificación y Microemprendimiento para Buscadores de Empleo 2016**; La documentación soporte perfil del instructor deberá ser la siguiente: Curriculum Vitae debidamente firmado, evidencia que demuestre el conocimiento sobre la especialidad a impartir misma que deberá ser verificada y validada por el **"SNEJ"** a fin de que sea incorporado al presente convenio como **Anexo 2**.
- H. Impartir los cursos de capacitación relacionados en la cláusula primera del presente a favor de **"LOS BENEFICIARIOS"** en instalaciones adecuadas y funcionales así como los requisitos establecidos en el punto **6 de las Reglas de Operación del Programa Estatal de Capacitación, Certificación y Microemprendimiento para Buscadores de Empleo 2016**.
- I. Entregar el material e insumos suficientes a **"LOS BENEFICIARIOS"** de **"EL PROGRAMA"** -a fin de impartir los cursos de capacitación relacionados en la cláusula primera del presente.
- J. Gestionar la contratación y/o colocación laboral de **"LOS BENEFICIARIOS"** de **"EL PROGRAMA"** dentro de las empresas agremiadas a **"COPARMEX"** así como de ámbito público y privado, organizaciones sindicales y/o Instituciones Gubernamentales en los términos establecidos en el punto **6 de las Reglas de Operación del Programa Estatal de Capacitación, Certificación y Microemprendimiento para Buscadores de Empleo 2016**.
- K. Entregar evidencia de colocación al **"SNEJ"** con las características establecidas en el punto **6 inciso (f) de las Reglas de Operación Estatal de Capacitación, Certificación y Microemprendimiento para Buscadores de Empleo 2016**, de **"LOS BENEFICIARIOS"** de **"EL PROGRAMA"**; debiendo colocar el mayor número posible de los egresados de cada curso.



TRABAJO



- L. Facilitar el acceso del personal de **"LA SECRETARIA"**, **"SNEJ"** y de los diferentes organismos financieros, tanto federales como estatales, debidamente identificados, para efectuar visitas de verificación del adecuado desarrollo del curso o para la confirmación de acciones ya concluidas, permitiendo la revisión de la información relativa a dichas acciones.
- M. Reportar al **"SNEJ"** el último día del curso de capacitación el registro de asistencias de **"LOS BENEFICIARIOS"** de **"EL PROGRAMA"** en el formato generado y entregado a **"COPARMEX"** por el **"SNEJ"**, siendo este el documento de condición necesaria para generar el pago de beca a **"LOS BENEFICIARIOS"**, así como para el pago por los costos de capacitación en los términos dispuestos por el punto **5.8.4.1 de las Reglas de Operación del Programa Estatal de Capacitación, Certificación y Microemprendimiento para Buscadores de Empleo 2016**.
- N. Reportar inmediatamente al **"SNEJ"**- las incidencias que se presenten en el comportamiento, asistencia o desempeño de **"LOS BENEFICIARIOS"** de manera escrita, considerando que si se llega a incumplir el reglamento interno de **"COPARMEX"** así como **"EL PROGRAMA"** la sanción se considerara dentro del punto **5.9.7.3 de las Reglas de Operación del Programa Estatal de Capacitación, Certificación y Microemprendimiento para Buscadores de Empleo 2016**.
- O. Facilitar sus instalaciones para la realización de los cursos, incluyendo las prácticas correspondientes a **"LOS BENEFICIARIOS"**, dentro del período de capacitación.
- P. Impartir las materias y prácticas cuyo contenido temático se adjunta como **Anexo 1** al presente convenio a **"LOS BENEFICIARIOS"** seleccionados y canalizados por el **"SNEJ"** en el que los cursos se impartirán de conformidad a lo dispuesto en la cláusula primera del presente.
- Q. Capacitar y colocar hasta 303 (trescientos tres) que resulten beneficiados por **"EL PROGRAMA"**.- de tal manera que se garantice el mayor porcentaje de colocación de **"LOS BENEFICIARIOS"**.
- R. Entregar a **"LOS BENEFICIARIOS"** egresados de los cursos, conjuntamente con **"SNEJ"** una constancia de participación donde se acredite la participación de los mismos, en el **Programa Estatal de Capacitación, Certificación y Microemprendimiento para Buscadores de Empleo 2016**. La constancia será diseñada e impresa por **"COPARMEX"**, con el visto bueno del **"SNEJ"**.



TRABAJO



- S. Realizar los cursos de capacitación de **"EL PROGRAMA"** de acuerdo a los lineamientos establecidos en el punto **5.8.4.1 de las Reglas de Operación del Programa Estatal de Capacitación, Certificación y Microemprendimiento para Buscadores de Empleo 2016**; así mismo apoyados por el **Anexo 1** integrado en el presente Convenio.
- T. Asesorar, orientar y supervisar la impartición de los cursos según los contenidos del programa de capacitación que se adjuntan como **Anexo 1** del presente convenio y que forman parte integral del mismo, así como las prácticas que deben efectuarse.
- U. Vigilar que **"LOS BENEFICIARIOS"** sólo realicen actividades correspondientes a la capacitación de **"EL PROGRAMA"**- en ningún caso, podrán realizar tareas que no estén relacionadas con la capacitación.
- V. Solicitar por escrito la autorización del **"SNEJ"**- en caso de que requiera la contratación de una institución educativa y/o centro de capacitación o de un tercero diverso a fin de que por su conducto se impartan los cursos de capacitación objeto del presente convenio en donde los gastos que se generen al contratar una institución externa correrán por parte de la **"COPARMEX"**- La solicitud de autorización deberá presentarse con una anticipación de cinco días previos a la fecha programada para el inicio del curso debiendo acompañar a la misma el nombre de la institución educativa, centro de capacitación y/o tercero que impartirá la enseñanza, aprendizaje y formación, así como su domicilio correspondiente, la institución educativa y/o centro de capacitación debe reunir los requisitos establecidos en las **Reglas de Operación del Programa Estatal de Capacitación, Certificación y Microemprendimiento para Buscadores de Empleo 2016**.
- W. Diseñar la convocatoria correspondiente a los cursos de capacitación de acuerdo al **Anexo 1** del presente convenio y así solicitar la autorización del **"SNEJ"** para su publicación.
- X. Llevar a cabo la promoción de las convocatorias de los cursos de capacitación en medios electrónicos, redes sociales, medios escritos y/o radio previamente validada por el **"SNEJ"**.

TERCERA.- Para cumplir con el objeto materia del presente convenio, **"LA SECRETARÍA"** y el **"SNEJ"** se obligan a:



TRABAJO



- A. Proporcionar apoyo económico a favor de hasta 303 (trescientos tres) **“LOS BENEFICIARIOS”** de **“EL PROGRAMA”** quienes recibirán los cursos de capacitación en sus diversas especialidades con un equivalente de 2 (dos) salarios mínimos diarios, así como un apoyo adicional de \$20.00 (veinte pesos 00/100 M.N.) diarios como ayuda de transporte en los términos dispuestos por el punto **5.8.4.1 establecidos en las Reglas de Operación del Programa Estatal de Capacitación, Certificación y Microemprendimiento para Buscadores de Empleo 2016.**
- B. Llevar a cabo, en coordinación con **“COPARMEX”** -el reclutamiento y selección de los aspirantes a la capacitación entre personas que se ajusten a los perfiles establecidos en el programa de capacitación del **Anexo 1** que forma parte integral de este convenio, así como elaborar la nómina y efectuar mensualmente el pago del apoyo económico a los **“LOS BENEFICIARIOS”** de **“EL PROGRAMA”**.
- C. Cubrir a favor de **“COPARMEX”** el total equivalente de los costos por el total de hasta 303 (trescientos tres) **“LOS BENEFICIARIOS”** una vez cumpliendo con las cláusulas correspondientes a sus obligaciones de la **“COPARMEX”**.- y los **Anexos 1 y 2** a **“LA SECRETARIA”** - por concepto de cursos de capacitación en la modalidad de Formación Laboral.
- D. La cantidad que se cubrirá a **“COPARMEX”** por concepto de cursos de capacitación en la modalidad de formación laboral, podrá ser por el equivalente de 2 a 3 salarios mínimos diarios de acuerdo a los montos establecidos en el punto **5.8.4.1 de las Reglas de Operación del Programa Estatal de Capacitación, Certificación y Microemprendimiento para Buscadores de Empleo 2016.**
- E. Vigilar que **“LOS BENEFICIARIOS”** sólo realicen actividades correspondientes a la capacitación teórico-práctica que corresponda a **“EL PROGRAMA”** de capacitación aplicado. En ningún caso estarán obligados a realizar tareas que no estén relacionadas con los fines de **“EL PROGRAMA”**.
- F. Verificar y dar seguimiento a las obligaciones que adquiere **“COPARMEX”**-con la firma del presente convenio, desde la concertación de las acciones de capacitación hasta la colocación de **“LOS BENEFICIARIOS”** -en las empresas agremiadas a ella, así como de ámbito público y privado, organizaciones sindicales y/o Instituciones Gubernamentales.



TRABAJO



G. Entregar a **"LOS BENEFICIARIOS"** de **"EL PROGRAMA"** egresados de los cursos, conjuntamente con **"COPARMEX"**- una constancia que acredite su participación en el **Programa Estatal de Capacitación, Certificación y Microemprendimiento para Buscadores de Empleo 2016** diseñada por la **"COPARMEX"** y con el visto bueno del **"SNEJ"**.

CUARTA.- En caso de que **"COPARMEX"** incumpla lo estipulado en las **Reglas de Operación del Programa Estatal de Capacitación, Certificación y Microemprendimiento para Buscadores de Empleo 2016** y/o con las cláusulas del presente convenio, se hará acreedor a las siguientes sanciones:

- Suspensión de los cursos de capacitación siguientes que conforman el **Anexo I**.
- Quedará impedido definitivamente para participar en lo sucesivo en cualquier programa Estatal del Servicio Nacional de Empleo Jalisco.

QUINTA.- **"LAS PARTES"** están de acuerdo en que el presente convenio se dará por terminado por cualquiera de las siguientes causas:

- A) Por acuerdo de las partes estableciéndose en un escrito 10 (diez) días después de estipulado el acuerdo realizado por la parte interesada.
- B) Por incumplimiento de las obligaciones de cualquiera de las partes.
- C) En cuanto las partes den cumplimiento a los compromisos asumidos.

SEXTA.- **"COPARMEX"** no podrá ceder o transmitir los derechos y obligaciones derivados de este convenio a terceras personas sin la autorización por escrito de quien represente legalmente a **"LA SECRETARÍA"**.

SÉPTIMA.- **"LAS PARTES"** están de acuerdo en que el personal contratado, empleado o comisionado por cada una de ellas dará cumplimiento al presente instrumento, guardando una relación laboral únicamente, por lo que cada una asumirá su responsabilidad por ese concepto, sin que en ningún caso pueda considerarse a la otra como patrón solidario o sustituto.



TRABAJO



OCTAVA.- El presente instrumento podrá ser modificado o adicionado mediante acuerdo por escrito entre **"LAS PARTES"**-las modificaciones o adiciones surtirán sus efectos a partir de la fecha en que se suscriba el convenio modificadorio correspondiente y serán considerados anexos al mismo.

NOVENA.- Las obligaciones y derechos que se deriven del cumplimiento del objeto del presente convenio entre **"LA SECRETARÍA"** y **"LOS BENEFICIARIOS"** de **"LOS PROGRAMAS"**.- establecidos, así como entre estos y **"COPARMEX"** solo tendrán validez para las partes que participen en dicho vínculo.

DÉCIMA.- "LAS PARTES"-acuerdan que cuando los productos obtenidos -en el desarrollo de proyectos y acciones que realicen conjuntamente- serán susceptibles de ser registrados por contener derechos de autor y/o propiedad intelectual, deberán de establecer las condiciones de registro y/o uso de los mismos en los convenios específicos que al efecto suscriban.

DÉCIMA PRIMERA.- "LAS PARTES" -se comprometen a intercambiar información fundamental, relacionada con el cumplimiento del presente convenio, atendiendo lo dispuesto por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco, sus Municipios y sus respectivos reglamentos.

DÉCIMA SEGUNDA.- Manifiestan **"LAS PARTES"** que el presente convenio es producto de su buena fe, por lo que realizarán todas las acciones posibles para su cumplimiento, pero en caso de presentarse alguna discrepancia sobre su interpretación o su ejecución, **"LAS PARTES"** lo resolverán de común acuerdo a través de los métodos alternos ante el centro público que ambas partes acuerden.

DÉCIMA TERCERA.- "LAS PARTES" - acuerdan que durante el periodo de capacitación y hasta el 07 de Noviembre del año 2016, si no se cubriera con el total de 303 (trescientos tres), **"LOS BENEFICIARIOS"**.- a capacitar; el monto equivalente al resto será reasignado para cualquier subprograma o modalidad dentro del **Programa Estatal de Capacitación, Certificación y Microemprendimiento para Buscadores de Empleo 2016.**



TRABAJO



Enteradas "LAS PARTES" del contenido y efectos legales del presente convenio, lo ratifican y firman por 5 (quintuplicado), en Guadalajara, Jalisco, a 15 de Abril de 2016 (quince de abril de dos mil dieciséis).

POR "LA SECRETARÍA"

LIC. HÉCTOR PIZANO RAMOS
SECRETARIO DEL TRABAJO Y PREVISION SOCIAL

POR EL "SNEJ"
TESTIGO

C. GILBERTO ORTEGA VALDÉS
DIRECTOR GENERAL DEL SERVICIO NACIONAL DE EMPLEO JALISCO

POR "COPARMEX"

LIC. VIRGINIA ROMERO JIMENEZ
DIRECTORA GENERAL

TESTIGO

LIC. JOSÉ GUADALUPE PÉREZ MEJÍA
GERENTE GENERAL DE JURIDICO

Esta hoja forma parte integral del Convenio de Colaboración celebrado con el Centro Empresarial de Jalisco, S. P. Para la Capacitación y el Empleo en el marco del Subprograma de Formación para el Capital Humano, en la modalidad de Formación Laboral del Programa Estatal de Capacitación, Certificación y Microemprendimiento para Buscadores de Empleo 2016, firmado en Guadalajara, Jalisco a los 15 días del mes de abril del año 2016.